PCP No. 1

FECHA	23/06/2020
CONTRATISTA	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD
NIT/C.C.	890807591
DIRECCIÓN	Cl 48 25 71
TELÉFONO	8782500

OBJETO GENERAL	PRORROGA NO. 1 A LA ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR NO. 16 DE 2020 PARA MODIFICAR CLAUSULA PLAZO
ANEXOS	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL JM-SC-051 DEL 17 DE JUNIO DE 2020
VALOR	CERO PESOS M/CTE *** ($0) , .
SUPERVISOR	GARZON VARON MARIA CLEMENCIA

CLÁUSULAS

PLAZO (PARA PRORROGAS)

MODIFICAR LA CLAUSULA "PLAZO" LA CUAL QUEDARÁ ASÍ: EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL ES DE TRESCIENTOS CUATRO (304) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL HASTA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

GARANTIA

1. SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y TRES (3) AÑOS MÁS.

2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
D) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIEN (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

PARAGRAFO I: SI EL CONTRATISTA CUENTA CON UN POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GLOBAL, POR CUANTÍA SUPERIOR Y VIGENCIA MAYOR A LA EXIGIDA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ ACEPTARSE PREVIA PRESENTACIÓN EXPRESA DE LA ASEGURADORA DE QUE DICHA PÓLIZA AMPARA LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA, EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA INSTITUCIÓN.
PARAGRAFO II: SI LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GLOBAL EXPIRA ANTES DEL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMENTE A RENOVARLA Y ENVIAR COPIA DEL DOCUMENTO SOPORTE A LA UNIVERSIDAD.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJECUCION (MODIFICACION Y/O PRORROGA O SUSPENSI?)

LA PRESENTE PRÓRROGA SE PERFECCIONA CON:
1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES.
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL.
PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:
3. LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE:
4. QUE LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.
PARÁGRAFO: SALVO LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR ESTE DOCUMENTO LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS NO. 16 DE 2020 QUEDAN VIGENTES.

SERGIO HIDALGO GOMEZ
ORDENADOR DEL GASTO

REPRESENTANTE LEGAL
Representante Legal

Servicios Especiales de Salud